



Nº expediente:.... **A3-19.09-A**

Objeto:..... **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y
EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE
JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Tipo contrato:..... **Administrativo Especial**

Tramitación:..... **Ordinaria**

Procedimiento:..... **Abierto**

Documento:..... **PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**



1.-	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS	4
1.1.-	Naturaleza del contrato	4
1.2.-	Régimen Jurídico	5
1.3.-	Legislación específica aplicable al contrato	6
1.4.-	Prerrogativas	6
1.5.-	Autorización ocupación de bienes de dominio publico	6
2.-	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
3.-	RECURSOS	7
4.-	JURISDICCIÓN	7
5.-	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8
6.-	OBJETO DEL CONTRATO	8
6.1.-	Objeto	8
6.2.-	Codificación	8
6.3.-	División en lotes	9
6.4.-	Necesidades administrativas a satisfacer	9
6.5.-	Variantes	9
7.-	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	9
8.-	TARIFAS MÁXIMAS POR UTILIZACIÓN DE TELEVISORES A ABONAR POR LOS USUARIOS	10
9.-	CANON MÍNIMO ANUAL A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN	10
9.1.-	Canon mínimo anual por televisión de pago	10
9.2.-	Importe mínimo anual del canon a favor de la administración por lotes	10
9.3.-	Importe mínimo del canon a favor de la administración por lotes para la duración del contrato	11
9.4.-	Ingreso del canon anual a favor de la administración	11
10.-	REVISIÓN DE PRECIOS	11
11.-	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
11.1.-	Valor estimado	11
11.2.-	Método de cálculo del valor estimado	12
12.-	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	13
12.1.-	Duración del contrato	13
12.2.-	Prórroga	13
13.-	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
14.-	PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN	13
14.1.-	Unidad tramitadora	13
14.2.-	Personas de contacto	13
14.3.-	Perfil de contratante del Principado de Asturias	14
14.4.-	Información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales	14
15.-	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	15
15.1.-	Condiciones generales	15
15.2.-	Aptitud para contratar	15
16.-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	17
16.1.-	Condiciones generales	17
16.2.-	Forma de presentación	18
16.3.-	Confidencialidad de la documentación o datos	18
16.4.-	Lugar y plazo de presentación	19
16.5.-	Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa general	19
16.6.-	Contenido del sobre nº 2: Documentación criterios subjetivos	20
16.7.-	Contenido del sobre nº 3: Documentación criterios objetivos	21
17.-	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	22
17.1.-	Criterios de adjudicación	22
17.2.-	Criterios de adjudicación objetivos	23
17.3.-	Criterios de adjudicación subjetivos	24
17.4.-	Desempate	26
18.-	EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
19.-	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO	28
20.-	ADJUDICACIÓN	30
21.-	DESISTIMIENTO Y DECISIÓN DE NO ADJUDICACIÓN	30
22.-	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	31
23.-	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31
23.1.-	Responsable del contrato	31



23.2.-	Obligaciones del contratista	32
23.3.-	Condiciones especiales de ejecución	33
24.-	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33
25.-	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	34
26.-	PENALIDADES	34
27.-	CESIÓN	35
28.-	SUBCONTRATACIÓN.....	35
29.-	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
30.-	CONFIDENCIALIDAD	36
31.-	ANEXOS	36
ANEXO 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE		38
ANEXO 2 – AUTORIZACIÓN RECABAR INFORMACIÓN.....		40
ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO		41
ANEXO 4.- OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS LOTE Nº 1.....		42
ANEXO 5.- OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS LOTE Nº 2.....		44
ANEXO 6.- MODELO DE AVAL.....		46
ANEXO 7.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN		47



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PRERROGATIVAS

1.1.- Naturaleza del contrato

El presente contrato administrativo especial tendrá naturaleza administrativa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 25.1-b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Tiene naturaleza administrativa especial, de acuerdo a:

- Para la prestación del objeto del contrato es necesaria la utilización del dominio público bajo la dirección de la administración, que es la que fija las condiciones de uso y establece las tarifas máximas que abonaran los usuarios.
- El contrato no resulta oneroso para la administración, ya que las tarifas para su utilización serán abonadas directamente por los usuarios que hagan uso del servicio. No existe contraprestación económica por parte de los Hospitales.
- El contrato, genera ingresos a la administración, ya que el adjudicatario del contrato tendrá que abonar un canon a la misma.
- El adjudicatario asume el riesgo económico derivado de la prestación del contrato, al no tener garantizado recuperar la inversión que deberá de realizar, ni a cubrir los costes que se generen como consecuencia de la explotación del mismo.
- Las prestaciones incluidas en el contrato presentan un carácter heterogéneo para lograr una correcta ejecución del mismo.
- El contrato tiene un carácter administrativo por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública consistente en aumentar la confortabilidad los pacientes y usuarios durante los periodos de su estancia en los centros hospitalarios, para recibir la asistencia sanitaria que precisen.
- Este tipo de contratos son considerados administrativos especiales por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en informes como el número 67/99, de 6 de julio de 2000, o el número 24/05, de 29 de junio de 2005, así como de forma más reciente en la Resolución 192/2011, de 20 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales-en cuyo fundamento de derecho primero, se recoge el criterio reiterado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la explotación de la cafetería del Hospital (contrato similar al objeto del presente contrato) tiene naturaleza administrativa especial.
- No se trata de un contrato de servicios porque la prestación incluida en el contrato no es necesaria para el funcionamiento normal de los hospitales y no resulta onerosa



para la administración, sino al contrario, generará ingresos a favor de la administración.

- Por otra parte tampoco se trata de una concesión de servicios porque el verdadero servicio público que está obligada a prestar la Administración es el sanitario, y en el artículo 15.1 de LCSP establece, entre otros extremos, que un contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud un poder adjudicador encomienda a título oneroso a una persona jurídica "LA GESTIÓN DE UN SERVICIO CUYA PRESTACIÓN SEA DE SU TITULARIDAD O COMPETENCIA" y la prestación objeto del contrato se realiza con el fin de aumentar la confortabilidad de los pacientes, no se puede entender incluida en las funciones definidas en la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

1.2.- Régimen Jurídico

El contrato tiene carácter administrativo especial conforme a lo señalado en el artículo 25.1.b) de la LCSP y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en primer término por sus normas específicas, en lo no previsto en el mismo por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), con especial mención a las normas relativas a los contratos de servicios, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo de 2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP y por el resto de disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.
- Serán asimismo de aplicación supletoria, la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas vigentes de derecho administrativo y, en lo no previsto en éstas, las normas de derecho privado. Resulta también aplicable, el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.
- Será aplicable, asimismo, el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre.

En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el presente pliego, prevalecerá éste último.



Revisten carácter contractual: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), la oferta presentada por el adjudicatario y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

1.3.- Legislación específica aplicable al contrato

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la legislación específica aplicable al objeto del contrato y por tanto se cumplirá la legislación y/o normas específicas que estén publicadas o se publiquen durante la ejecución del contrato, siendo obligación del adjudicatario el adaptarse a todo cambio normativo que se produjera durante la vigencia del contrato.

1.4.- Prerrogativas

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo. (Art. 190 de la LCSP).

1.5.- Autorización ocupación de bienes de dominio publico

La explotación de las televisiones en los Hospitales se entiende como una prestación complementaria a la asistencia sanitaria, con la finalidad de disponer de un sistema de entretenimiento y ocio de los usuarios y sus acompañantes, de manera que los recintos hospitalarios no se encuentre aislados de su entorno habitual y contribuya a implementar factores que favorezcan el grado de satisfacción y de confort de los usuarios, familiares y acompañantes, que por una razón u otra deban permanecer por un tiempo en alguna de las unidades de hospitalización de los centros y por tanto se encuentran dentro de los límites de adscripción de los inmuebles al Servicio de Salud.



La explotación de las televisiones en los Hospitales no disminuye ni condiciona la propiedad de los Hospitales, y por tanto, no impide, en su caso, la reversión sin condicionamiento alguno en el supuesto de la desadscripción por cese en el uso sanitario de los mismos.

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La contratación se efectuará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y con trámite ordinario, sin que resulte de aplicación la subasta electrónica.

El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio.

Según lo establecido en el artículo 19 de la LCSP, el contrato no está sujeto a una regulación armonizada, al no tratarse ni de contrato de obras, ni de un contrato de concesión de obras, ni de un contrato de concesión de servicios, ni de un contrato de suministros, ni de un contrato de servicios.

3.- RECURSOS

Será susceptible de recurso especial en materia de contratación según lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, puesto que el valor estimado de contrato es superior a lo establecido para los contratos de servicios.

Será competente para resolverlo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias sobre atribución de competencia de recursos contractuales (Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, BOE 28-10-2013) y su prórroga por un nuevo periodo de tres años mediante Resolución de 8 de septiembre de 2018 (BOE 16-09-2016).

Contra la resolución del recurso especial solo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 59 LCSP).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.6 de la LCSP, los actos que se dicten que no reúnan los requisitos para interponer un recurso especial en materia de contratación, podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de la presente contratación.



Los licitadores aceptan, de forma expresa, su sumisión a la legislación española y a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones que pudieran derivarse de la contratación.

5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA III de Avilés, conforme a la Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área Sanitaria III para que actúe como órgano de contratación en la licitación para la contratación de la dotación, instalación, mantenimiento y explotación de los servicios de televisiones en el Hospital de Jarrio (Área Sanitaria I) y en el Hospital Universitario San Agustín (Área Sanitaria III) del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el B.O.P.A: número 58 de 25 de marzo de 2019.

Dirección:

ÁREA SANITARIA III – AVILÉS (Hospital Universitario San Agustín)

Camino de Heros, nº 6 - 33401 – Avilés (Asturias)

Correo electrónico: gerencia.area3@sespa.es

6.- OBJETO DEL CONTRATO

6.1.- Objeto

Constituye el objeto del presente contrato la **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el presente Pliego.

6.2.- Codificación

- ✓ Codificación clasificación de productos por actividades según reglamento (CE) Nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008

26.30.1.- Emisores de radio o televisión; cámaras de televisión

61.- Servicios de telecomunicaciones

- ✓ Codificación nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007

51312000.2.- Servicios de instalación de equipos de televisión

- ✓ Codificación Nomenclatura común de las unidades territoriales estadísticas (NUTS)-Reglamento (CE) Nº 1059/2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003: **ES120**



6.3.- División en lotes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 la LCSP, el objeto del contrato se divide en dos lotes:

✓ **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**

El ámbito de aplicación es el Hospital de Jarrio

✓ **Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés**

El ámbito de aplicación es el Hospital Universitario San Agustín

Cada uno de los lotes en que se divide el objeto del contrato constituye una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, no existiendo la obligación de concurrir a los DOS LOTES.

6.4.- Necesidades administrativas a satisfacer

La Gerencia del Área Sanitaria I y la Gerencia del Área Sanitaria III son órganos descentralizados dependiente del Servicio de Salud del Principado de Asturias cuya finalidad es la de proteger y mejorar el nivel de salud de la población comprendida en su ámbito territorial. Las principales actuaciones que realiza son las relativas a la promoción, prevención, educación sanitaria, curación y rehabilitación e investigación de la salud individual y colectiva de la población. Todas estas actuaciones se realizan en diversos centros asistenciales incluidos en la red sanitaria de Atención Primaria, en los centros de la red de Salud Mental y en los hospitales de cada Área Sanitaria, Hospital de Jarrio (Área Sanitaria I) y el Hospital Universitario San Agustín (Área Sanitaria III).

El contrato pretende satisfacer las necesidades de orden social y de ocio de los usuarios y sus acompañantes, de manera que los recintos hospitalarios no se encuentre aislados de su entorno habitual y contribuya a implementar factores que favorezcan el grado de satisfacción y de confort de los usuarios, familiares y acompañantes, que por una razón u otra deban permanecer por un tiempo en alguna de las unidades de hospitalización de los centros, resultando de interés público un sistema de entretenimiento complementario para el cumplimiento de los fines y objetivos de los centros hospitalarios.

6.5.- Variantes

En la presente contratación no se admite la presentación de variantes.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente contratación no comporta gasto para la administración, al no existir usuarios con derecho a la utilización gratuita del servicio.

La financiación del contrato se realizara con cargo a las aportaciones de los usuarios del mismo, para lo cual se establecen unas tarifas máximas por la utilización de los servicios.



8.- TARIFAS MÁXIMAS POR UTILIZACIÓN DE TELEVISORES A ABONAR POR LOS USUARIOS

Los servicios prestados por el adjudicatario serán cobrados directamente a los usuarios, de acuerdo con las tarifas ofertadas, para lo cual se dispondrá de tres tarifas:

- ✓ Por hora de tiempo real consumido, por tanto, el cómputo del tiempo se detendrá cuando el usuario desconecte el televisor con el mando a distancia.
- ✓ Un día entero, consistente en 24 horas de reloj.
- ✓ Tres días enteros, consistente en 72 horas de reloj.

El importe máximo fijado para las tarifas, mejorable en la oferta de los licitadores, son:

Tarifa	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Tarifa final usuario
Una hora de tiempo real	0,41	0,09	0,50
Un día entero	1,65	0,35	2,00
Tres días enteros	4,13	0,87	5,00

9.- CANON MÍNIMO ANUAL A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

9.1.- Canon mínimo anual por televisión de pago

El adjudicatario deberá abonar en concepto de contraprestación, un canon anual de explotación y cuya cuantía deberá fijar en su oferta económica.

El importe del canon será fijo e independiente del rendimiento de la explotación del servicio, de las posibles averías del mismo y del cierre temporal de habitaciones o de unidades de hospitalización completas.

El canon mínimo por año y televisor de prepago, mejorable en la oferta de los licitadores, será:

Canon	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Importe con I.V.A.
Canon ANUAL por Televisión pago	4,13	0,87	5,00

9.2.- Importe mínimo anual del canon a favor de la administración por lotes

En el apartado 6 del PPT, para cada lote, se establece el número de televisiones mínimas de pago necesarias para la adecuada ejecución del contrato y en la letra "a" de la presente cláusula se fija en canon mínimo anual por cada televisión de pago. Por tanto, el importe mínimo ANUAL del canon a favor de la administración para cada uno de los lotes es:

IMPORTE ANUAL MÍNIMO DEL CANON A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES					
LOTE	Canon TV pago	Nº TV pago	Importe sin IVA	IVA (21%)	Total con IVA
1 - H. Jarrio – Área I	4,13	55	227,15	47,70	274,85
2 - H. U. San Agustín – Área III	4,13	192	792,96	166,52	959,48
TOTAL CONTRATO	4,13	247	1.020,11	214,22	1.234,33



9.3.- Importe mínimo del canon a favor de la administración por lotes para la duración del contrato

El importe mínimo para el total del plazo de ejecución del contrato (8 años) del canon a favor de la administración para cada uno de los lotes es:

IMPORTE MÍNIMO PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO DEL CANON A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES					
LOTE	Plazo Ejecución	Canon anual sin IVA	Importe Total Canon sin IVA	IVA (21%)	Total Canon con IVA
1 - H. Jarrío – Área I	8	227,15	1.817,20	381,61	2.198,81
2 - H. U. San Agustín – Área III	8	792,96	6.343,68	1.332,17	7.675,85
TOTAL CONTRATO	8	1.020,11	8.160,88	1.713,78	9.874,66

9.4.- Ingreso del canon anual a favor de la administración

El abono por parte del adjudicatario del canon anual de explotación a favor de la administración se realizara de forma ANUAL por anticipado. El primer abono se realizara en los primeros DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el primer día de ejecución del contrato y así sucesivamente el resto de años de duración del contrato y en su caso, de la posible prórroga.

El abono se realizará de informa independiente para cada uno de los lotes, esto es, para el lote nº 1 (Área Sanitaria I) en la cuenta que a tal efecto se establezca y, para el lote nº 2 (Área Sanitaria III) en la cuenta que a tal efecto se establezca.

10.-REVISIÓN DE PRECIOS

No será objeto de revisión de precios ni las tarifas a abonar por los usuarios ni el canon a favor de la administración a ingresar por la empresa adjudicataria, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

11.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1.- Valor estimado

No es posible establecer con exactitud el valor estimado del contrato, ya que los ingresos de explotación del servicio dependerán de la demanda de los pacientes y visitantes, no teniendo forma de cuantificar dicha demanda.

No obstante, teniendo en cuenta en número de equipos a instalar, el promedio diario de ingresos por equipo y el índice de ocupación de las unidades de hospitalización, se estima que los ingresos de explotación del servicio, valor estimado, para la totalidad del plazo de ejecución del contrato y las eventuales prórrogas y por tanto el valor estimado del contrato en:



Lotes	Valor estimado sin I.V.A.
Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I	190.420,00
Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III	695.090,00
TOTAL DEL CONTRATO	885.510,00

11.2.- Método de cálculo del valor estimado

Para el cálculo de los ingresos del servicio se tienen en cuenta los siguientes datos de partida:

Descripción	Área Sanitaria I	Área Sanitaria III
Nº TV pago	55,00	192,00
Promedio estancia media 2015 a 2018	6,50	5,34
Promedio índice ocupación 2015 a 2018	68,90	77,63
Tarifa de aplicación para 3 días sin IVA	1,38 € día	1,38 € día
Porcentaje previsto utilización TV	100 %	100 %

Con estos datos de partida se estiman los ingresos de explotación en:

✓ Lote 1 – Área Sanitaria I – Hospital de Jarrio

Nº TV pago	Ingreso diario por televisión	Total ingreso diario	Nº días utilización año	Total ingreso
55	1,38 €	75,72 €	365,00	27.636,58 €
TOTAL INGRESOS AÑO		75,72 €		27.636,58 €
Ingresos ajustado con Índice Ocupación		52,17 €		19.042,00 €
DURACIÓN DEL CONTRATO EN AÑOS		8,00		152.336,00 €
DURACIÓN PRÓRROGA CONTRATO		2,00		38.084,00 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO - INGRESOS EXPLOTACIÓN				190.420,00 €

✓ Lote 2 – Área Sanitaria III – Hospital Universitario San Agustín

Nº TV pago	Ingreso diario por televisión	Total ingreso diario	Nº días utilización año	Total ingreso
176	1,38 €	242,29 €	365,00	88.437,07 €
16	1,38 €	22,03€	50,00	1.101,33 €
TOTAL INGRESOS AÑO		264,32€		89.538,40 €
Ingresos ajustado con Índice Ocupación		205,19 €		69.509,00 €
DURACIÓN DEL CONTRATO EN AÑOS		8,00		556.072,00 €
DURACIÓN PRÓRROGA CONTRATO		2,00		139.018,00 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO - INGRESOS EXPLOTACIÓN				695.090,00 €



12.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

12.1.- Duración del contrato

La duración prevista para el contrato es de **OCHO (8) AÑOS – 96 meses**, previéndose que el inicio de la ejecución sea el **1 de octubre de 2019**. En el supuesto de no estar formalizado el contrato para la fecha indicada, el inicio de la ejecución será desde día uno del mes siguiente a la fecha de formalización.

12.2.- Prórroga

El contrato podrá ser objeto de una prórroga para un periodo de **DOS (2) AÑOS – 24 meses**, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP. La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

13.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comprenderá se realizara:

- ✓ **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**
El lugar de ejecución es el Hospital de Jarrio
- ✓ **Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés**
El lugar de ejecución es el Hospital Universitario San Agustín

14.-PERFIL DE CONTRATANTE Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

14.1.- Unidad tramitadora

La unidad tramitadora del expediente es:

Sección de Suministros - ÁREA SANITARIA III – Avilés
Hospital Universitario San Agustín

Camino de Heros, nº 6 – 33401 – Avilés (Asturias)
Correo electrónico: suministros.area3@sespa.es

14.2.- Personas de contacto

- ✓ **Documentación Administrativa y referencias técnicas:**

José Ángel García González

Teléfono: 610 25 05 37 - Fax: 985 12 30 73
Correo electrónico: joseangel.garcia@sespa.es



- ✓ La información adicional se facilitará conforme a lo establecido en el artículo 138 de la LCSP.

14.3.- Perfil de contratante del Principado de Asturias

El acceso al Perfil de contratante se realizará a través de la página web institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es).

14.4.- Información sobre las obligaciones fiscales, medioambientales y laborales

Los organismos en los que el licitador puede obtener información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, serán:

Fiscalidad

Delegación de la A.E.A.T. en Asturias

C/ Progreso, nº 2, 33071 - Oviedo
Teléfono: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Delegación de la A.E.A.T. en Asturias

C/ Progreso, nº 2, 33071 - Oviedo
Teléfono: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Protección del medioambiente:

Ministerio de Medio Ambiente

Oficina Central de Información
Teléfono: 915 976 777 Fax: 915 975 981

C. Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

C/ Trece Rosas, 2 - Planta 3ª, - 33005 Oviedo
Teléfono: 985 10 55 00/5500 Fax: 985 10 56 55
www.asturias.es

Protección empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Trabajo
Plaza España, 1 – 33007 – Oviedo
Teléfono: 985 108 451 – Fax: 985 108 453

D. Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Cl. Ildefonso Sánchez del Río, nº 1 - 33001 Oviedo
Teléfono 985 116 510 Fax: 985 114 795
www.mtas.es/itss/web/index.html

Dirección Provincial del SEPE en Asturias

C/ José María Martínez Cachero, 17-21 - 33013 Oviedo
Teléfono: 985 962 442
www.sepa.es

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial
Cl Santa Teresa de Jesús, nº 8-10 - 33007 Oviedo
Teléfono: 985 107 800 Fax: 985 275 693
<http://www.seg-social.es>

Servicio Público de Empleo

C/ Marqués de Teverga, 16, 33005 Oviedo
Teléfono centralita: 985 105 500
<http://trabajastur.com/trabajastur/>

D. Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Cl Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón.
Teléfono: 985 341 106 Fax: 985 351 660
www.mtas.es/itss/web/index.html

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Avda. del Cristo de las Cadenas, nº 107 - 33006 Oviedo
Teléfono: 985 108 275 Fax: 985 108 284
www.iapri.org/

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial
Cl Pérez de la Sala, nº 9 - 33007 Oviedo
Teléfono: 985 279 500 Fax: 985 279 525
<http://www.seg-social.es>



15.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

15.1.- Condiciones generales

Podrán concurrir a este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Asimismo, deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 de la LCSP, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se indiquen en el presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

En relación con las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En relación con las Uniones Temporales de Empresarios será de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP).

15.2.- Aptitud para contratar

El licitador deberá declarar previamente que posee la capacidad para contratar que se exige a continuación, **cumplimentando la DECLARACIÓN RESPONSABLE que se incorpora al presente pliego como Anexo 1**. Posteriormente, si resulta propuesto adjudicatario del contrato, cuando sea requerido, deberá acreditar dicha capacidad, mediante la documentación correspondiente de acuerdo con lo siguiente:

a.- Acreditación de la capacidad de obrar:

En el caso de persona física mediante Documento Nacional de Identidad (en adelante D.N.I.) u otro que lo sustituya (artículo 21 RGLCAP).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona o una entidad, presentarán D.N.I. y poder bastanteado por el Servicio Jurídico al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En relación con la capacidad de obrar de las empresas no españolas será de aplicación lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.

b.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Las personas jurídicas deben de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se indican en los siguientes apartados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 de la LCSP.

El licitador, para acreditar esta solvencia, en virtud del artículo 75.1 de la LCSP, se podrá basar en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone de esa solvencia y medios, y a la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los licitadores que concurren agrupados en las uniones temporales de empresas previstas en el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Con independencia del momento en que se deba de presentar la documentación física, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, debiendo subsistir en el momento de perfección del contrato de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

✓ **Acreditación de la solvencia económica y financiera**

Deberá acreditarse por el medio la declaración del empresario relativa a la cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen, de los tres últimos ejercicios concluidos (2016, 2017, 2018) disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa. Deberá acreditarse mediante cuentas anuales, un importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, I.V.A. excluido, en dicho año de mayor ejecución.



Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

✓ **Acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años concluidos (2016, 2017, 2018), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior a una vez y media a la anualidad del contrato, I.V.A. excluido.

Se acreditará este aspecto mediante la presentación de, al menos, TRES certificados correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

✓ **Importes para la acreditación de la solvencia**

Lote	Anualidad estimada	Un vez y media anualidad
Nº 1 – Área Sanitaria I	19.042,00	28.563,00
Nº 2 – Área Sanitaria III	69.509,00	104.263,50
TOTAL CONTRATO	88.551,00	132.826,50

16.-FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

16.1.- Condiciones generales

La proposición deberá ajustarse a lo previsto en el presente PCAP y el resto de documentación que rige la contratación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego así como del PPT que rige el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial



de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16.2.- Forma de presentación

La documentación de los licitadores se presentará necesariamente en TRES (3) SOBRES cerrados, con indicación del nombre y apellidos, razón social de la empresa, domicilio social, teléfono, fax y correo electrónico.

En el interior de cada sobre se indicará en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua. En el caso de presentación de documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración contratante podrá no tenerla en consideración.

La proposición será secreta y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura. La inclusión en un sobre, de documentación que debiese figurar en otro cuya apertura sea posterior, tendrá como consecuencia el rechazo de la proposición afectada y su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Las declaraciones, compromisos o proposiciones que se presenten, en su caso, deberán estar firmados por el licitador o persona que lo represente con poder legal suficiente para ello.

Adjudicado el contrato y expirado el plazo para la presentación de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición del licitador.

Hasta el momento de implantación efectiva en el Principado de Asturias del Sistema Integral de Gestión administrativa Electrónica (SIEGEL) en el que se incluye una herramienta para realizar la contratación pública electrónica conforme a lo dispuesto en la LCSP, la forma de presentación de las proposiciones por los licitadores será la establecida en este apartado.

16.3.- Confidencialidad de la documentación o datos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, el licitador deberá indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la oferta tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.



16.4.- Lugar y plazo de presentación

a.- El lugar de presentación

Las proposiciones se presentarán en mano o por correo postal en:

Registro Auxiliar - ÁREA SANITARIA III – Avilés (Hospital U. San Agustín)
De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos

Camino de Heros, 6 – 33401 – Avilés (Asturias)
Correo electrónico: suministros.area3@sespa.es

Asimismo, las proposiciones podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPAC.

b.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante. La presentación de proposiciones podrá tener lugar hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación, ampliándose dicho plazo hasta el siguiente día hábil en el caso que el último día coincida en sábado, domingo o festivo. Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando la proposición se envíe por correo, dentro del plazo de presentación, expresado en el anuncio, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, a través de la Unidad que tramita el expediente, mediante fax o correo electrónico (Fax: 985 12 30 09, correo electrónico: suministros.area3@sespa.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

16.5.- Contenido del sobre nº 1: Documentación administrativa general

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - (Declaración responsable)

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre empresa, N.I.F./D.N.I., Teléfono y fax).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI).

TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).



Los licitadores deberán presentar:

- ✓ Declaración responsable que sigue el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, **incluido como Anexo 1**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, sustitutivo de la documentación administrativa acreditativa de la aptitud para contratar.
- ✓ Opcionalmente, se puede presentar la autorización expresa según modelo incluido como **Anexo 2** para la consulta de diversa documentación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas y el modelo incluido como **Anexo 3** correspondiente a la declaración responsable relativa, en su caso, a los datos inscritos en el registro de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

No obstante, el órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

16.6.- Contenido del sobre nº 2: Documentación criterios subjetivos

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre empresa, N.I.F./D.N.I., Teléfono y fax).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI).

TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

En el interior del sobre, el licitador incluirá una Memoria Técnica por cada uno de los lotes en el que se divide el objeto del contrato, referente a los criterios de adjudicación con una valoración subjetivos y de verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas como mínimas en el PPT.

Para cada lote, la Memoria Técnica estará compuesta por un máximo de 100 páginas DIN A4, a una cara, (50 a doble cara), numeradas, en las que estarán incluidas portada, índice, cuerpo de la memoria y anexos, en caso de tenerlos. El contenido presentará márgenes de 2 cm simétricos, utilizando un tamaño de letra, como mínimo, de 10 puntos cuyo tipo de fuente sea Arial, Tahoma o similar, siendo desechadas, y por tanto excluidas del procedimiento, aquellas memorias que incumplan tales condiciones.

Esta documentación técnica se presentara en formato papel y digital (PDF que permita realizar búsquedas) en un lápiz de memoria (PENDRIVE). Si existiese contradicción o discrepancia



entre el contenido de la memoria presentada en papel y la de formato digital, prevalecerá la presentada en papel.

La memoria técnica de cada uno de los lotes, se estructurará obligatoriamente de acuerdo al siguiente esquema:

- ✓ Documentación técnica que permita valorar si la oferta cumple las prescripciones técnicas requeridas como mínimas en el PPT.
- ✓ Aspectos de tecnológicos referidos a la actualización de la infraestructura.
- ✓ Aspectos organizativos del servicio.

16.7.- Contenido del sobre nº 3: Documentación criterios objetivos

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS

DENOMINACIÓN:

Nº EXPEDIENTE:

LICITADOR: (Nombre empresa, N.I.F./D.N.I., Teléfono y fax).

REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI).

TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y FIRMA: (firmará el licitador o representante que presente la proposición).

El sobre nº 3 deberá incluir la documentación referente a los criterios de adjudicación objetivos, firmados por quien tenga poder suficiente. Se incluirá la siguiente documentación:

- ✓ **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**
Oferta de los criterios de valoración objetivos, para el lote, **ajustada al Anexo 4** del presente pliego.
- ✓ **Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés**
Oferta de los criterios de valoración objetivos, para el lote, **ajustada al Anexo 5** del presente pliego.

Para la cumplimentación de oferta de los criterios objetivos (**Anexo 4 y 5**), se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Los licitadores deberán realizar la oferta para cada uno de los lotes de forma independiente.
- ✓ Aquellas ofertas que superen el importe máximo de licitación fijado para las tarifas a abonar por los usuarios, para cada uno de los lotes, serán excluidas del procedimiento.



- ✓ Aquellas ofertas que sean inferiores al importe mínimo de licitación fijado para el canon a satisfacer a la administración, para cada uno de los lotes, serán excluidas del procedimiento.
- ✓ La oferta tendrá carácter global para cada lote, por lo que en la misma se entienden incluidos todos los factores de valoración de gastos, arbitrios o tasas exigibles que se devenguen por razón de la contratación.
- ✓ Para la elaboración de las ofertas, los licitadores manifiestan haber tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- ✓ No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer correcta y claramente la oferta presentada.
- ✓ Los importes económicos se expresara con dos decimales como máximo.
- ✓ Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más.

17.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

17.1.- Criterios de adjudicación

Las propuestas presentadas por los licitadores deberán cumplir todas las condiciones técnicas que se determinan en el PPT. En caso contrario serán excluidas las ofertas.

Para la adjudicación de cada uno de los lotes que conforman el contrato, las ofertas se valoraran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, **hasta un total de 100,00 puntos**, de acuerdo al siguiente desglose:

a.- CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS, hasta 60,00 puntos, distribuidos en:

- Tarifas: Hasta 30 puntos
- Canon anual explotación: Hasta 15 puntos.
- Bono social: Hasta 10 puntos.
- Fabricación de los equipos con propiedades antibacterianas: Hasta 5 puntos.

b.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS, hasta 40,00 puntos, distribuidos en:

- Aspectos tecnológicos referidos a la actualización de la infraestructura: Hasta 25 puntos
- Aspectos organizativos del servicio: Hasta 15 puntos

La asignación de los puntos obtenidos por cada oferta se realizará, para cada uno de los lotes de forma independiente, en base al siguiente esquema:



17.2.- Criterios de adjudicación objetivos

a.- Tarifas: Hasta 30 puntos.

El objetivo del criterio es que las tarifas ofertas por los licitadores sean inferiores con respecto a la tarifas máximas fijadas en los pliegos.

Cada una de las tarifas presentadas será valorada individualmente aplicando la siguiente fórmula:

- Tarifa UNA Hora. Hasta 10 puntos

$$\text{Puntuación obtenida} = 10 \times \frac{\text{Importe tarifa más económica}}{\text{Importe tarifa oferta analizada}}$$

- Tarifa UN Día. Hasta 10 puntos

$$\text{Puntuación obtenida} = 10 \times \frac{\text{Importe tarifa más económica}}{\text{Importe tarifa oferta analizada}}$$

- Tarifa TRES Días. Hasta 10 puntos

$$\text{Puntuación obtenida} = 10 \times \frac{\text{Importe tarifa más económica}}{\text{Importe tarifa oferta analizada}}$$

b.- Canon anual explotación: Hasta 15 puntos.

El objetivo del criterio es que el canon ofertado por los licitadores sea mayor con respecto al canon mínimo fijado en los pliegos.

La puntuación de este criterio será asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 15 \times \frac{\text{Importe canon oferta analizada}}{\text{Importe canon mejor oferta}}$$

c.- Bono social: Hasta 10 puntos.

El objetivo del criterio es concretar un número de horas anuales de utilización de los televisores prepago ubicados en las unidades de hospitalización de forma gratuita, para la implantación de un bono social gestionado por el Servicio de Atención al Ciudadano de cada Área Sanitaria.

La puntuación de este criterio será asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación obtenida} = 10 \times \frac{\text{Nº horas anuales oferta analizada}}{\text{Nº horas anuales mejor oferta}}$$



d.- Fabricación de los equipos con propiedades antibacterianas: Hasta 5 puntos.

Fabricación de los dispositivos con propiedades antibacterianas. Para la valoración de este apartado se deberá acreditar la eficacia de la actividad bacteriostática mediante la aportación de análisis realizados por laboratorios independientes.

- Televisiones. Hasta 2,5 puntos
 - Si, 2,5 puntos
 - No, 0 puntos
- Mando a distancia. Hasta 2,5 puntos
 - Si, 2,5 puntos
 - No, 0 puntos

17.3.- Criterios de adjudicación subjetivos

a.- Aspectos tecnológicos referidos a la actualización de la infraestructura: Hasta 25 puntos

En este apartado se valorará la descripción de la solución propuesta, el plan de implantación, así como toda la oferta de servicios complementarios y alternativos que mejoren el objeto del contrato, en relación con lo establecido en el apartado 4.b del PPT.

Este apartado de la memoria será calificado del siguiente modo:

- Excelente: 100 % de la puntuación.
- Bueno: 75 % de la puntuación.
- Aceptable: 50 % de la puntuación.
- Insuficiente: 0 % de la puntuación.

- EXCELENTE:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y supera la calidad media del resto de ofertas, al incluir una justificación clara, ordenada y concreta de la solución propuesta en lo referente a la tecnología que se pretende implantar para la actualización de la infraestructura, describe detalladamente el plan de implantación y desarrolla profundamente los servicios complementarios que pretende incorporar.

- BUENO:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y se encuentra cualitativamente en la media del resto de licitadores, presentando una justificación adecuada pero menos clara, ordenada y/o concreta de la solución propuesta en lo referente a la tecnología que se pretende implantar para la actualización de la infraestructura, describe de



forma suficiente el plan de implantación y desarrolla los servicios complementarios que pretende incorporar de forma correcta.

- ACEPTABLE:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y se encuentra cualitativamente por debajo el resto de licitadores, presentando una justificación y adecuación con un nivel de concreción mínimo, poco claro y/o conciso en lo referente a la tecnología que pretende implantar para la actualización de la infraestructura, describe de forma escueta el plan de implantación y desarrolla de forma mínima los servicios complementarios que pretende incorporar.

- INSUFICIENTE:

Cuando en este apartado la memoria no se ajusta a las características exigidas o no presenta ninguna justificación o es claramente insuficiente la solución propuesta en lo referente a la tecnología que se pretende implantar para la actualización de la infraestructura, no describe o es insuficiente el plan de implantación y no desarrolla los servicios complementarios a incorporar.

b.- Aspectos organizativos del servicio: Hasta 15 puntos

En este apartado se valorarán aquellos aspectos referentes a las características destacables de todos los equipos a instalar, gestión y atención de los equipos instalados, mantenimiento, averías, limpieza, etc.

Este apartado de la memoria será calificado del siguiente modo:

- Excelente: 100 % de la puntuación.
- Bueno: 75 % de la puntuación.
- Aceptable: 50 % de la puntuación.
- Insuficiente: 0 % de la puntuación.

- EXCELENTE:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y supera la calidad media del resto de ofertas, al incluir una descripción clara, ordenada y concreta de todos los equipos a instalar, describe detalladamente los aspectos organizativos del servicio y del sistema de atención al cliente y desarrolla profundamente el plan de mantenimiento de los equipo e infraestructura y el plan de limpieza que pretende implantar.

- BUENO:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y se encuentra cualitativamente en la media del resto de licitadores, presentando una descripción adecuada pero menos clara, ordenada y/o concreta de todos los equipos a instalar, describe de forma suficiente los aspectos organizativos del servicio y del sistema de atención al cliente y



desarrolla el plan de mantenimiento de los equipos e infraestructura y el plan de limpieza que pretende implantar de forma correcta.

- ACEPTABLE:

Cuando en este apartado la memoria se ajusta a las características exigidas y se encuentra cualitativamente por debajo el resto de licitadores, presentando una descripción mínima de los equipos a instalar, describe brevemente los aspectos organizativos del servicio y del sistema de atención al cliente y desarrolla el plan de mantenimiento de los equipos e infraestructura y el plan de limpieza que pretende implantar de forma escueta.

- INSUFICIENTE:

Cuando en este apartado la memoria no se ajusta a las características exigidas o no presenta ninguna descripción o es claramente insuficiente de los equipos a instalar, no describe o son insuficientes los aspectos organizativos del servicio y del sistema de atención al cliente y no desarrolla o lo realiza de forma insuficiente, el plan de mantenimiento de los equipos e infraestructura y el plan de limpieza que pretende implantar.

17.4.- Desempate

Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán mediante el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Oferta con mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente a las tarifas.
- 2.- Oferta con mayor puntuación en el criterio de adjudicación referente a los aspectos tecnológicos referidos a la actualización de la infraestructura.
- 3.- Oferta con mayor puntuación en el criterio de adjudicación referido al canon a abonar a la administración.

De persistir el empate, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales de desempate previstos del artículo 147.2 de la LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. A efectos de dirimir los supuestos de empate de conformidad con lo anteriormente expuesto, se solicitará, a los licitadores empatados, a la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud de participación, y en el plazo de CINCO (5) días naturales, la presentación de la documentación acreditativa de los aspectos señalados en el citado artículo 147.2. La no presentación de dicha documentación en el plazo establecido se entenderá como inexistencia en el licitador de tales aspectos.

18.-EXAMEN DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, cuya composición está establecida en la Resolución de 14 de agosto de 2018, de la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la Gerencia del Área Sanitaria III y se designa a sus miembros, publicada en el B.O.P.A. número 195 de 22 de agosto de 2018, calificará previamente la declaración responsable y los documentos contenidos en el sobre nº 1 "Documentación Administrativa".



Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los asistentes al acto público, y formalmente a los interesados, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija o subsane el error, (artículo 141.2 de la LCSP).

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº1, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se pronunciará expresamente en acto público sobre las admitidas a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre nº 2 " Documentación Criterios de Adjudicación Subjetivos" se producirá en la misma fecha que la apertura del sobre nº 1 siempre que no proceda ninguna subsanación. En caso contrario, la fecha de celebración del acto público de apertura del sobre nº 2, se publicará en el Perfil de contratante. Se realizará la valoración de las ofertas conforme a los criterios que se expresan en el PCAP referentes a los criterios de valoración subjetivos y se verificará que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos oportunos.

Una vez examinada la documentación técnica de los licitadores contenida en el sobre nº 2 y comprobado, por técnicos cualificados, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT, se publicará en el perfil del contratante la fecha de la apertura del sobre nº 3 " Documentación Criterios de Adjudicación Objetivos". La Mesa de Contratación en acto público que se iniciará dando lectura a la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre nº 2), y procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y de la causa de su exclusión, concediéndose a los ofertantes o a sus representantes la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones con la documentación correspondiente a los criterios de valoración objetivos, las aclaraciones pertinentes, ello sin perjuicio de que contra el acto de exclusión proceda recurso especial. A continuación procederá a la apertura del sobre nº 3 que contienen las ofertas correspondientes a los criterios de valoración objetivos, y realizará la correspondiente evaluación y pondera.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor del licitador que haya obtenido la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique al licitador propuesto por ella deberá motivar su decisión.

La Mesa de contratación se constituirá con posterioridad a la propuesta de adjudicación con la finalidad de comprobar la posesión y validez de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato recogidas en la cláusula 13 del presente pliego.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones (artículos 158.2 de la LCSP). En base al artículo 158.3 se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para apreciar las ofertas con valores anormales (artículo 149.4 de la LCSP).

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en el expediente. Adjudicado el contrato y



transcurridos los plazos de interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

19.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado oferta con la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (artículo 150.2 de la LCSP), presente la siguiente documentación (cláusula 13 del presente pliego):

a.- Documentación acreditativa de su aptitud para contratar:

La señalada en los apartados 1 y 2 de la cláusula 13 de este pliego.

b.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Presentación de la autorización expresa (anexo 2) para consultar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente), con la Administración del Principado de Asturias y la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de no presentarse esta autorización expresa, será necesario presentar:

- ✓ Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- ✓ Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente).
- ✓ Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- ✓ Certificación positiva en vigor expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.



c.- Garantía Definitiva:

Justificante de haber constituido la garantía a favor del órgano de contratación (NIF: Q 8350064 E), por el importe correspondiente al 5% del valor anual estimado del contrato, I.V.A. excluido. El importe de la garantía será de:

Lote	Valor anual estimado - Euros	Garantía definitiva - Euros
Nº 1 – Área Sanitaria I	19.042,00	952,1
Nº 2 – Área Sanitaria III	69.509,00	3.475,45
TOTAL CONTRATO	88.551,00	4.427,55

La garantía, cuando se constituya mediante aval o seguro de caución (Anexos 6 y 7), deberá ser bastanteadada por Servicio Jurídico al efecto y depositada en la Tesorería Delegada del SESPA.

d.- Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales

Acreditación, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su cobertura, importes y duración, de la disposición de póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, con entidad aseguradora autorizada, que abarque toda la duración del contrato, por un importe igual o superior a una vez y media la anualidad media del contrato, I.V.A. excluido, fijada según el valor estimado del contrato, excluido el I.V.A.:

Lote	Anualidad estimada - Euros	Un vez y media anualidad - Euros
Nº 1 – Área Sanitaria I	19.042,00	28.563,00
Nº 2 – Área Sanitaria III	69.509,00	104.263,50
TOTAL CONTRATO	88.551,00	132.826,50

Además, deberá presentar compromiso de renovación de póliza en el caso de que la misma finalice durante la ejecución del contrato. El adjudicatario deberá presentar, asimismo, durante la ejecución del contrato, las correspondientes renovaciones de la misma.

e.- Nota sobre aportación de documentación:

Conforme a lo establecido en el artículo 96, apartado 1 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo. Al certificado deberá



acompañarse una declaración responsable del licitador (Anexo 3), en la que manifieste que los datos inscritos en el Registro están vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

El órgano de contratación podrá, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del valor estimado anual del contrato, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad.

20.-ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego (artículo 150.3 LCSP).

El artículo 151.1 de la LCSP, establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (Art. 151.2 de la LCSP).

El órgano de contratación podrá no comunicar los datos mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 155 de la LCSP, relativos a la adjudicación del contrato, cuando su divulgación pudiera obstaculizar la aplicación de la ley, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada empresa, pública o privada, o perjudicar la competencia leal entre empresarios.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizara por medios electrónicos, a los correos electrónicos facilitados por parte de los licitadores en su solicitud de participación e indicados para relacionarse con el órgano de contratación durante la presente licitación.

21.-DESISTIMIENTO Y DECISIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, antes de la formalización del contrato, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente o desistir del procedimiento, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación,



debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Se compensará en estos casos al licitador por los gastos que su participación en la licitación les hubiese ocasionado hasta un máximo de 200,00.- euros. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

El órgano de contratación notificará a los licitadores la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y el desistimiento, que serán igualmente objeto de publicación en el perfil del contratante.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. Cuando lo solicite el contratista, podrá elevarse a escritura pública, corriendo a su cargo a los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del valor anual estimado del contrato, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si las causas de no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de contratante del órgano de contratación, deberá publicarse, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea y se enviará el anuncio de formalización a más tardar 15 días después de la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 154.1 de la LCSP.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1.- Responsable del contrato

Será responsable del presente contrato, por lotes:

- ✓ **Lote nº 1 – Hospital de Jarrio – Área Sanitaria I – Jarrio**

La Directora Económica y de Profesionales del Área Sanitaria I – Jarrio

- ✓ **Lote nº 2 – Hospital Universitario San Agustín – Área Sanitaria III - Avilés**

Jefe de Sección de Servicios Generales del Área Sanitaria III.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, a los responsables del contrato les corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

23.2.- Obligaciones del contratista

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del contrato, a las contenidas en el PCAP, a las contenidas en el PPT y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se den desde el órgano de contratación al contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Tendrá derecho a conocer y ser oído con respecto a las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio contratado. (Art. 311 de la LCSP).

El contratista deberá nombrar un interlocutor con el órgano de contratación para las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a facilitar a las personas designadas por la Administración, en el plazo que se les indique, además de la información que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, la relativa a los eventuales problemas que puedan plantearse y los métodos utilizados para resolverlos.

En todo caso, el contrato se efectuará con estricta sujeción a las condiciones técnicas fijadas en los pliegos y siguiendo las instrucciones, en la interpretación de aquél, que imparta el responsable del contrato o el director del mismo designado por la Administración.

El contratista deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que pueda, en ningún caso alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que el mismo adopte, se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

Asimismo está obligado también al cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.



El adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas en el Convenio colectivo de aplicación en Asturias.

23.3.- Condiciones especiales de ejecución

El contratista deberá cumplir la siguiente condicione especial de ejecución:

- ✓ El o los adjudicatarios deberán contar en su plantilla con un mínimo de un 3% de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las tareas propias de su puesto de trabajo, debiendo ser el número mínimo de estas personas de uno, con independencia del número de efectivos de personal totales en la empresa, y computándose las fracciones resultantes de la aplicación de esta ratio al alza, siempre que dicha fracción sea igual o superior al 0,5.

El cumplimiento de dicha condición especial se acreditará por el contratista en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, para la inclusión de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental en la contratación administrativa de la Administración del Principado de Asturias, el relación con los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato, se dará cumplimiento a las condiciones recogidas, como mínimo, en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del contrato.

Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener con base en un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido.

Esta condición se acreditara con la presentación de los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas y declaraciones responsables del adjudicatario, relativas al personal adscrito a la ejecución del contrato, en cualquier momento a petición del órgano de contratación.

La exigencia de esta condición se entiende que no sólo no limita la competencia, sino que, por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de la adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

24.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El servicio se entenderá cumplido cuando finalice el plazo de duración del contrato, debiendo los adjudicatarios, en su caso, entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo a los pliegos que rigen la contratación y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. A estos efectos, en los dos meses anteriores a la finalización del plazo de duración del contrato, la Administración



efectuará las comprobaciones y adoptará las disposiciones pertinentes para que la entrega de los bienes, en su caso, se verifique en las condiciones convenidas.

Una vez efectuada la recepción de los servicios, se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada, siempre y cuando no resulten responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

25.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación, además de por las causas recogidas con carácter general por la LCSP, en el supuesto siguiente:

Alcance, límites y naturaleza:

- ✓ Incremento o disminución de los televisores de prepago instalados en los hospitales.

Condición:

- ✓ Siempre que, dentro de su vigencia, por motivos organizativos, consistentes en un aumento o disminución de las habitaciones de las unidades de hospitalización, lo que supondrá un aumento o una disminución de las televisiones instaladas.

El procedimiento por el que se llevará a cabo la modificación contractual, consistirá en la aprobación del expediente de modificación contractual por parte del órgano de contratación precedida de los siguientes trámites:

- ✓ Propuesta de modificación contractual integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren el aumento o disminución de las habitaciones.
- ✓ Audiencia del contratista.
- ✓ Informe del Servicio Jurídico del SESPA.
- ✓ Resolución autorizando la modificación.
- ✓ Publicación en el Perfil de contratante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de LCSP esta modificación no podrá ser superior al 20 por ciento del precio inicial del contrato.

26.-PENALIDADES

El adjudicatario estará obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos y con las condiciones fijados para su realización.

Podrán imponerse penalidades de 200,00 euros mensuales sin I.V.A., si el contratista incumpliera la ejecución parcial de las siguientes prestaciones:



- ✓ El incumplimiento de los plazos ofertados, en su caso, para la actualización de la infraestructura necesaria para la distribución de la señal.
- ✓ La falta de limpieza y mantenimiento adecuado de los medios materiales utilizados en la ejecución del contrato.
- ✓ En el caso de incumplimiento de la condición especial del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptadas a propuesta del responsable del contrato, previo informe del mismo y se harán efectivas mediante el abono por aparte del adjudicatario de la correspondiente factura emitida por el órgano de contratación o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

La imposición de penalidades no excluirá, la indemnización por daños y perjuicios que pudiera proceder, en su caso.

27.-CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP. El adjudicatario no podrá acordar con terceros la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa y expresa del órgano de contratación.

28.-SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de prestaciones parciales del contrato, conforme lo previsto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar subcontratos señalando la parte de la prestación a subcontratar, el importe del subcontrato y la identidad del subcontratista, tal como se establece en el artículo 215.2.b de la LCSP.

29.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como:

- ✓ El retraso en más de DOS MESES en el ingreso del canon anual a favor de la administración.
- ✓ Incumplimiento reiterado del PPT del servicio. La apreciación de la reiteración requerirá la previa advertencia escrita al contratista.
- ✓ El abandono de la actividad por parte del adjudicatario o bien la prestación del servicio sin la continuidad establecida.



- ✓ La realización por el contratista de alteraciones o variaciones en el contenido de los servicios objeto del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- ✓ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- ✓ La cesión del contrato, sin autorización previa y expresa por parte del órgano de contratación.
- ✓ La subcontratación de parte del contrato, sin la comunicación previa al órgano de contratación.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conllevará la incautación de la garantía y deberá además indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

30.-CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. A este efecto la empresa adjudicataria se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos a los que tenga acceso en el desarrollo del servicio, debiendo guardar las cautelas que a este fin se determinan en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Reglamentos de desarrollo.

En todo caso, la empresa y su personal tienen obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal que hayan podido conocer con motivo de la prestación del servicio, artículo 83 del R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aplicación de los artículos 16.6 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el deber de confidencialidad respecto a los datos de los pacientes a los que podrá acceder el contratista será indefinido

Si el contrato implicase el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

31.-ANEXOS

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego:

- ✓ Anexo 1 – Declaración responsable
- ✓ Anexo 2 – Autorización expresa consulta de datos



- ✓ Anexo 3 - Declaración responsable sobre la vigencia datos inscritos en registro de licitadores
- ✓ Anexo 4 – Modelo oferta criterios objetivos correspondiente al Lote nº 1
- ✓ Anexo 5 – Modelo oferta criterios objetivos correspondiente al Lote nº 2
- ✓ Anexo 6 – Modelo de aval
- ✓ Anexo 7 – Modelo de certificado de seguro de caución

Avilés, a 07 de junio de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA III

Por delegación según Resolución de 13.III. 2019 de la Dirección Gerencia del
Servicio de Salud del Principado de Asturias, B.O.P.A. N.º 58 de 25.III.2019

Fdo.: Enrique González Fernández





ANEXO 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

D.N.I.:

En nombre propio / en representación de la empresa:

Empresa:

CIF:

Teléfono, fax:

Correo electrónico:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la Gerencia del Área Sanitaria III para la licitación que tiene por objeto la **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con número de expediente **A3-19.09-A**.

Segundo.- Que igualmente conozco el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

Tercero.- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Cuarto.- Que, en su caso, el firmante de la declaración ostenta poder bastante para formular la oferta

Quinto.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes, ni tampoco las empresas a ésta vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, han participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del presente contrato, solamente para el caso de que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponen un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Sexto.- Que no forman parte de los órganos de gobierno o administración del licitador o persona alguna a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 4/1995, de 6 de abril, de incompatibilidades, actividades y bienes de los Altos Cargos del Principado de Asturias, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Séptimo.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Octavo.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, comprometiéndose a aportar los documentos que así lo acreditan en cualquier momento que lo precise el órgano de contratación.

Noveno.- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.



Décimo.- Que el licitador se encuentra al corriente de pagos y deudas con la Hacienda Autonómica del Principado de Asturias, Estatal y con la Seguridad Social.

Undécimo.- Que el firmante de la declaración o, en su caso, la persona jurídica a la que representa se compromete a cumplir la condición especial de ejecución referida en el presente pliego

Duodécimo.- Que a la licitación convocada

- ☐ SI, concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio. La empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:

Empresas dependientes que concurren a la licitación:

- ☐ NO concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Decimotercero.- Que se integra la solvencia por medios externos:

- ☐ SI, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
☐ NO

Decimocuarto.- Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ SI, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
☐ NO

Decimoquinto.- Que se trata de una Unión Temporal de Empresarios (en adelante UTE):

- ☐ SI. La empresa a la que represento se compromete a concurrir conjunta solidariamente al procedimiento para la adjudicación del contrato, con el siguiente porcentaje.....
Que todos los partícipes designan, durante la vigencia del contrato y para que ostente la plena representación de la UTE ante el órgano de contrato, a D/Dª.....
☐ NO

Decimosexto.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Decimoséptimo.- Que autorizo a la Gerencia del Área Sanitaria III del Servicio de Salud del Principado de Asturias a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico, cuya dirección detallo a continuación, quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción de las mismas.

Lugar, fecha y firma y sello de la empresa



ANEXO 2 – AUTORIZACIÓN RECABAR INFORMACIÓN

D./D^a

D.N.I.:

En nombre propio / en representación de la empresa:

Empresa:

CIF:

Teléfono, fax:

Correo electrónico:

En relación con el contrato:

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- ☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- ☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- ☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de la identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado comunitario-UE).

Sin perjuicio de que la documentación para la que se pide autorización pueda ser solicitada a las empresas propuestas como adjudicatarias antes de dicha adjudicación.

Lugar, fecha y firma y sello de la empresa



ANEXO 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA DATOS INSCRITOS EN REGISTRO DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D^a

D.N.I.:

En nombre propio / en representación de la empresa:

Empresa:

CIF:

Teléfono, fax:

Correo electrónico:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la Gerencia del Área Sanitaria III para la licitación que tiene por objeto **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con número de expediente **A3-19.09-A**.

Segundo.- Que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, con el número....., al objeto de participar en la presente licitación declaro:

- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido modificados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con lo contenido en el Certificado del Registro presentado a la licitación.
- ☐ Que los datos de la empresa que constan en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, han sufrido las variaciones que se enumeran a continuación, y que se acreditan con la correspondiente documentación justificativa, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido del certificado del Registro:

Datos que han sufrido variación:

Documentación, que se adjunta, acreditativa de dicha variación:.....

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan.

- ☐ A Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la consulta del certificado de inscripción.
- ☐ A Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público la acreditación de las cuentas anuales de empresas inscritas.

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 4.- OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS LOTE Nº 1

Don/Dña. con domicilio en
calle..... número con N.I.F., o documento que lo sustituya
número actuando en nombre de manifiesta que:

Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la Gerencia del Área Sanitaria III para la licitación que tiene por objeto **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con número de expediente **A3-19.09-A** se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

LOTE Nº 1 – ÁREA SANITARIA I – HOSPITAL DE JARRIO

A este efecto hace constar:

- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- Que se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica a continuación, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Oferta presentada referente a los criterios de valoración objetivo es:

1. Tarifas máximas a abonar por los usuarios

Tarifa	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Tarifa final usuario
Una hora de tiempo real			
Un día entero			
Tres días enteros			

2. El canon a favor de la administración por año y televisor de pago:

Canon	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Importe anual
Canon anual por Televisión prepago			



OFERTA DE CRITERIOS OBJETIVOS
LOTE Nº 1 – ÁREA SANITARIA I – HOSPITAL DE JARRIO

3. Bono social:

Bono social	Número de horas oferta
Número de horas ANUALES OFERTADAS	

4. Fabricación de los equipos con propiedades antibacterianas

Descripción	Si / NO
Televisiones	
Mando a distancia	

Se deberá de acreditar la eficacia de la actividad bacteriostática mediante la aportación de análisis realizados por laboratorios independientes

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 5.- OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS LOTE Nº 2

Don/Dña. con domicilio en
calle..... número con N.I.F., o documento que lo sustituya
número actuando en nombre de manifiesta que:

Que he quedado enterado/a del anuncio publicado por la Gerencia del Área Sanitaria III para la licitación que tiene por objeto **DOTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TELEVISORES EN EL HOSPITAL DE JARRIO (ÁREA SANITARIA I) Y EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN AGUSTÍN (ÁREA SANITARIA III) DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con número de expediente **A3-19.09-A** se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

LOTE Nº 2 – ÁREA SANITARIA III – HOSPITAL U. SAN AGUSTÍN DE AVILÉS

A este efecto hace constar:

- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que lo acepta incondicionalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- Que se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio que se indica a continuación, en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Oferta presentada referente a los criterios de valoración objetivo es:

1. Tarifas máximas a abonar por los usuarios

Tarifa	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Tarifa final usuario
Una hora de tiempo real			
Un día entero			
Tres días enteros			

2. El canon a favor de la administración por año y televisor de pago:

Canon	Precio sin I.V.A.	I.V.A. (21,00%)	Importe anual
Canon anual por Televisión prepago			



OFERTA CRITERIOS OBJETIVOS
LOTE Nº 2 – ÁREA SANITARIA III – HOSPITAL U. SAN AGUSTÍN DE AVILÉS

3. Bono social:

Bono social	Número de horas oferta
Número de horas ANUALES OFERTADAS	

4. Fabricación de los equipos con propiedades antibacterianas

Descripción	Si / NO
Televisiones	
Mando a distancia	

Se deberá de acreditar la eficacia de la actividad bacteriostática mediante la aportación de análisis realizados por laboratorios independientes

Lugar, fecha y firma del licitador



ANEXO 6.- MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
C.I.F..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en..... en la calle/plaza/avenida C.P y en su
nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para
obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por con fecha

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)C.I.F.en virtud
de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)
..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del
contrato y obligación asumida por el garantizado)

Ante: El Servicio de Salud del Principado de Asturias..... por importe de
euros:(en letra)..... (en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Servicio de Salud del Principado de Asturias o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación del Sector Público y legislación complementaria.

Esta garantía ha sido registrada en el registro especial de avales con el número.....

(Lugar y fecha)

Razón social de la entidad

Firma de los Apoderados

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico	Fecha	Número o código



ANEXO 7.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en,
calle, y C.I.F. debidamente representado por D./Dña.
(2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo
efectuado por con fecha

ASEGURA

A..... (3)..... N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante el **Servicio de Salud del Principado de Asturias**, en adelante asegurado, hasta el importe de euros(4)..... en los términos y condiciones establecidos en la legislación de contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y PCAP particulares por la que se rige el contrato(5)en concepto de garantía(6) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de Salud del Principado de Asturias en los términos establecidos en la legislación de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el **Servicio de Salud del Principado de Asturias** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma: Asegurador

Bastanteo de poderes por el Servicio Jurídico	Fecha	Número o código

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1).- Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2).- Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3).- Nombre de la persona asegurada.
- (4).- Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (5).- Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6).- Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.